



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2015-0003433

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000995/2015 J**

Sección: 1ª

Deudor: TOP PHONE LEVANTE SLU

Procurador: ELENA SOLER GORRIZ

Acreedor/es:

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000995/2015, habiéndose dictado en fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince y quince de octubre de dos mil quince por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de TOP PHONE LEVANTE SLU con domicilio en Avenida GUILLERM DE CASTRO 58 BAJO, VALENCIA y CIF nº B96634894, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 5774, libro 3081, folio 136, hoja V-53988, y Auto de renuncia de administrador concursal y nueva designación de administrador concursal. Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dña. IRENE SCHULLER RAMOS con domicilio en la calle PURISIMA 3 BETERA y correo electrónico ireneschuller@icav.es. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a quince octubre de dos mil quince.

EL SECRETARIO JUDICIAL

